



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO No. 05266 40 03 003 2021 00067 00
AUTO No. 0157

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Envigado, veintiséis de enero de dos mil veintiuno

Estudiado el presente proceso declarativo de restitución de inmueble arrendado, instaurado por ALBERTO MEJIA RAMIREZ, en calidad de propietario del establecimiento de comercio GARANTIA INMOBILIARIA M.R, en contra del señor HAROL CASTAÑO ZULUAGA, observa el Despacho que la dirección de ubicación del inmueble, objeto de restitución se encuentra localizado en la Calle 39 Sur # 25 C 89, interior 841, que pertenece al Barrio El Salado del Municipio de Envigado,¹ razón por la cual se procederá a remitir el expediente (proceso de mínima cuantía y única instancia) al Centro de Servicios Administrativos de esta Localidad para que sea repartido al Juzgado de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples del Municipio de Envigado, para que asuma el conocimiento del mismo, pues a tal Juzgado corresponde, dentro de su competencia las Zonas 3, 4, 5 y 6 de esta Municipalidad, de conformidad con el Acuerdo No. CSJAA 16-1608 del 30 de junio de 2016, modificado por el Acuerdo CSJANTA 18-755 del 14 de septiembre de 2018 expedidos por el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia.

BAPU

CÚMPLASE,

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ

Firmado Por:

¹ <http://sigeme.envigado.gov.co/mapgis/mapa.jsp?aplicacion=0>

CARLOS NELSON DURANGO DURANGO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 003 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE ENVIGADO-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0cc88be5da35db73ad3d1bbfd7e3c95208a6e4cf3e16091da591e6449ceaeab0**
Documento generado en 26/01/2021 11:56:07 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>